



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-MDP

Pacocha, 11 de junio de 2020

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP de fecha 24 de marzo de 2020, el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MDP, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

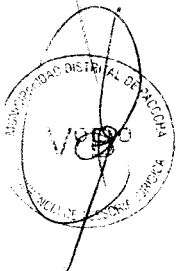
Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local...*", que así mismo el artículo 20° numeral 6 establece como atribuciones del Alcalde, "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordante con el artículo 42 del mismo cuerpo legal, el cual prescribe "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias...*".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP se declaró la SUSPENSIÓN por 15 días la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que se brinda según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha (*artículo 1°*) y además se dispuso la suspensión de las actividades económicas del comercio y servicios en el distrito de Pacocha, con excepción de aquellas destinadas a la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos y de productos farmacéuticos y de primera necesidad y los demás señalados en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, el 23 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el cual prórroga el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio hasta el 30 DE JUNIO DE 2020, de la misma manera se establece en su artículo 14° que las entidades públicas de cualquier nivel de gobierno podrán reiniciar actividades hasta un 40% de su capacidad, para lo cual se adoptara las medidas pertinentes para el desarrollo de estas.

Que, habiéndose facultado al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante la **Segunda disposición complementaria y final** contemplada en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP, para que mediante decreto de alcaldía dicte disposiciones complementarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos en ella y que hoy son materia de pronunciamiento por parte de nuestro Gobierno Local.

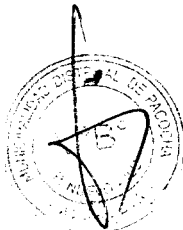
Que, habiéndose emitido el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MDP, que **PRORROGA** hasta el 10 de junio de 2020, la suspensión de la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que brinda la Municipalidad Distrital de Pacocha, y así mismo precisar que continúa vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, considerando las nuevas disposiciones del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM por el cual nuestra entidad ha reiniciado actividades en un 40% de su capacidad instalada y en virtud de la autonomía administrativa de los gobiernos locales contemplada en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, resulta pertinente prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que se encuentren en etapa impugnatoria (con interposición de recurso administrativo), así como suspender el cómputo del plazo de los procesos administrativos disciplinarios que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha hasta el 30 de junio de 2020.



Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:



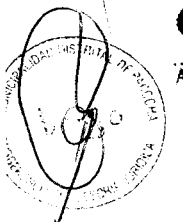
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2020, la suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que se encuentren en etapa impugnatoria, así como suspender el cómputo de los plazos de los procesos administrativos disciplinarios que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información se encargue de la publicación y difusión del presente decreto en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE